



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2015-MDM

Mala, 06 de noviembre del 2015.

VISTO:

El informe N° 574-2015-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 905-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 2950-2015-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, son funciones de la Municipalidad promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial y otros; haciendo cumplir las exigencias y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en la ejecución de Obras Públicas;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los mismos miembros del comité y el contratista;

Que, la Ejecución de la Obra por Administración Directa es regulada por la Ley General de Presupuesto y Reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N° 195°-88CG;

Que, mediante informe N° 574-2015-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la conformación del Comité de Recepción de las obras en ejecución del año 2015, ejecutadas bajo la modalidades de Administración Indirecta – Por Contrata en el año 2015 y bajo la modalidad de Administración Directa en el año 2015;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 905-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, declara Procedente la Conformación del Comité de Recepción de las Obras Ejecutadas en el año 2015;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS, de la Municipalidad Distrital de Mala para el año fiscal 2015, ejecutada bajo modalidad de Administración Indirecta Por Contrata así mismo bajo la modalidad de Administración Directa, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

Presidente:

Dr. HENRRY WALTER ZAVALA PESANTES, Gerente Municipal

Miembros:

Abog. JOSE ALEJANDRO ALARCON NAPAN, Gerente de Administración y Finanzas

Ing. EDWARD SAMUEL EVANAN YALLE, Gerente de Desarrollo Urbano.

SUPLENTE:

Ing. YANET CARMIN RAMOS LLICAHUA, Sub Gerente de Obras Privadas.

Sr. JHON EWAR BLAS ROSAS Sub Gerente de Logística y Margesí de Bienes.

C.P.C. AGAPITO LEÓN PAITAMPOMA ESPÍRITU, Sub Gerente de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción de las obras, la citada Comisión realice la Liquidación Técnica y Financiera de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dentro del plazo otorgado en el Artículo anterior la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital elabore la liquidación financiera de las obras y presente a la Comisión de Recepción y Liquidación para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosalva Permo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe